



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 039-2022- GR.CAJ.CHO.

Chota, 04 de abril 2022

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 012-2021-GSRCH/LECI, DE FECHA 12/11/2022; CARTA 001-2022-GSRCH/LECI, 25/01/2022; INFORME TECNICO N° 004-2022-GSRCH/BRCC, DE FECHA 27/01/2022; CARTA N° 020-2022-ARING/MAPD/G., DE FECHA 11/02/2022; OFICIO 074-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), DE FECHA 01/04/2022; OFICIO N° 232-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 01/04/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 092-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384- Chota- Provincia Chota, Departamento de Cajamarca" Código Único N° 2468312, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, será ejecutada por contrata; con un presupuesto de S/. 223,611.35 (Doscientos veintitrés mil seiscientos once con 35/100 soles).

Que, la empresa Contratista "ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", asumió responsabilidad en la ejecución de la obra "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384- Chota- provincia Chota, departamento de Cajamarca" asumió la responsabilidad en la ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 057-2020-GSRCHOTA, con fecha 28 de diciembre 2020, según Adjudicación Simplificada N° 010-2020-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por Representante Legal, el Sr. Miguel Ángel Palacios Delgado, por un monto contractual de S/. 189,135.59, (Ciento ochenta y nueve mil cientos treinta y cinco con 59/ 100 soles). Sin IGV.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 11 de enero 2021, los responsables de la entidad y la contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutara el servicio de la obra "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384- Chota- provincia Chota, departamento de Cajamarca", verificándose la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceros personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose está a partir del día 19 de enero 2021, hasta la culminación el día 16 de mayo 2021.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de setiembre 2021, suscrita por la Comisión de Recepción de obra, indican: que después de haber inspeccionado in situ todos los trabajos ejecutados en la obra, se constato, que dichas metas han sido ejecutadas de acuerdo al expediente técnico y planos de diseño y cambios realizados al mismo, por lo que la comisión de acuerdo a sus facultades recepción la obra, procediendo a suscribir y levantar el acta de recepción.

Que, mediante Carta N° 012-2021-GSRCH/LECI, de fecha 10 de febrero 2021, la Supervisión, presenta informe de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384- Chota- provincia Chota, departamento de Cajamarca", lo cual ha sido materia de observación, sin embargo mediante Carta N° 001-2022/GSRCH/LECI, la supervisión alcanza el levantamiento de observaciones de liquidación de obra y puesto en conocimiento a la Contratista mediante Carta N° 079-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, ante lo cual la contratista "ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", mediante Carta N° 020-2022/ARQUING/MAPD/G.G., acepta los monto



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



a pagar por la entidad, ante lo cual el área técnica ha precisado que la liquidación incluye el pago de la, partida 7.11, la cual es autorizada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 016-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 31 de enero 2022, para su trámite respectivo, lo cual ha sido evaluado por el coordinador de obra y la supervisan de liquidaciones donde se especifica la penalidad al contratista - penalidad máxima por mora -10% del monto del contrato equivalente a S/.18.913.56 soles.

Que, mediante Oficio 074-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha 01 de abril 2022, el Ing. Claude Hasbun Cieza Torres, responsable de División y Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene liquidación de contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384 en la localidad Chota- Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la trasferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada mediante acto resolutorio lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada según cuadro N° 01 Resumen de Liquidación de Contrato de Obra adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: 1) .- Monto del Contrato (Con IGV): S/. 189,135.59, 2). - Monto Pagado por la Entidad (Con IGV): S/. 176,468.53, 3). - Monto Actualizado del Contrato (Con IGV): S/. 216.184.39, 4). - Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista: (3-2), (Con IGV): S/. 39,715.86.

Que, mediante Oficio N° 232-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 01 de abril 2022, el Ing. Carlos Y, Burga Tarrillo, responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita Aprobación de Liquidación de contrato de obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384 en la Localidad Chota- Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca" mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico, y la normatividad vigente se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384 en la Localidad Chota- provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con un monto actualizado de s/. 216.184.39 (Doscientos dieciséis mil cientos ochenta y cuatro con 39/100 Soles), y con un saldo a pagar a favor de la Contratista de S/. 39, 715.86 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Quince Con 86/100 Soles), ello de conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 057-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "**Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 10384 en la Localidad Chota- provincia de Chota- departamento de Cajamarca**", Código Único N° 2468312, la misma que asciende a un monto actualizado de S/. 216,184.39 (Doscientos dieciséis mil Ciento Ochenta y Cuatro con 39/100 Soles), y con un **Saldo a pagar a Favor de la Contratista de S/. 39, 715.86** (Treinta y nueve mil setecientos quince con 86/100 Soles), en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, la aplicación de Penalidad por Mora, al Contratista, es por el monto de S/. 18,913.56 (Dieciocho Mil Novecientos Trece Con 56/100 Soles), el cual se ha ejecutado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma **S/. 39, 715.86** (Treinta y nueve mil setecientos quince con 86/100 Soles), conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO quinto. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y a la Contratista, conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubi
GERENTE SUB REGIONAL

